



## Resolución Administrativa Regional

N° 028-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 17 de febrero del 2017

### VISTO:

El Oficio N° 018-2017-GRM/UGEL "MN"/I.E. "RD", de fecha 08 de febrero del 2017, el Prof. Merejildo Tobala Vizcarra, Director de la Institución Educativa Rafael Díaz, solicita el apoyo económico para la bolsa de viaje y la participación del alumno Frank Renato Canaza Capacuti en el Concurso Nacional de Ajedrez, organizado por la Federación Deportiva de Ajedrez, a realizarse en la Ciudad de Lima del 22 al 26 de febrero del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; asimismo la referida **Ley Integra los Programas Educativos Regionales** en una política integral orientada a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional;

Que, mediante Oficio N° 018-2017-GRM/UGEL "MN"/I.E. "RD", el Prof. Merejildo Tobala Vizcarra, Director de la Institución Educativa Rafael Díaz, solicita el apoyo económico para el estudiante Frank Renato Canaza Capacuti, del primer grado del nivel secundaria, quien ocupó el primer lugar en el campeonato juvenil de ajedrez realizado en la ciudad del Cuzco, obteniendo la clasificación a la etapa nacional del Concurso Nacional de Ajedrez, que es organizado por la Federación Deportiva de Ajedrez, a realizarse los días del 22 al 26 de febrero del 2017 en la ciudad de Lima, por lo que requiere el apoyo con bolsa de viaje (hospedaje y alimentación) para el alumno y su acompañante (madre) por 05 días de permanencia que dura el campeonato;

Que, según Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036, tiene como Principio Fundamental la Promoción y Desarrollo de la Educación Física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional, como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que permite alcanzar su bienestar. Es decir, que el deporte es una actividad física que promueve la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos; y aún mejor si se trata de un menor de 12 años de edad que se encuentran estudiando en la Educación Básica Regular. Por lo que es deber y responsabilidad del Estado, a través del Gobierno Regional de Moquegua, apoyar dicha actividad deportiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Se Resuelve Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, para los estudiantes que demuestren Alto Rendimiento Académico y Deportivo y representen a la Región Moquegua en Campeonatos Oficiales en el Ámbito Nacional e Internacional;

Que, siendo una Obligación del Gobierno Regional Moquegua, Promover e integrar los programas Educativos en la Región, entre ellos los deportivos y apoyar las actividades deportivas de toda índole entre ellas la del Ajedrez, por lo que corresponde a la Oficina Regional de Administración determinar la Priorización del Gasto, respecto a la solicitud presentada mediante documento de la referencia, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuesto;





## Resolución Administrativa Regional

N° 028-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 17 de febrero del 2017

Que, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el Marco de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, para el registro de las operaciones financieras del sector público, se considera el uso de la tabla de operaciones, que constituye la matriz para registrar las operaciones de ingresos, gastos y otros de las entidades del estado, debiéndose registrar la solicitud de apoyo según las características y condiciones, con el tipo de operación "**OG**" **GASTO** – Otros Gastos Definitivos (sin Proveedor), entre los que se encuentran comprendidos los gastos bancarios, pagos de sentencias judiciales, subvenciones sociales, subvenciones económicas, cuotas a organismos internacionales, entre otros;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de apoyo económico para el alumno de la Institución Educativa Rafael Díaz, **FRANK RENATO CANAZA CAPACUTI**, quien ocupó el Primer Lugar en el campeonato juvenil de Ajedrez, obteniendo la clasificación para la participación en el Concurso Nacional de Ajedrez, organizado por la Federación Deportiva de Ajedrez a realizarse en la Ciudad de Lima del 22 al 26 de febrero del 2017, para los de pasajes, estadía y alimentos del alumno y su acompañante (madre), por el importe de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el gasto para la subvención económica de la bolsa de viajes solicitado, se realice a nombre de la **Sra. FRANCISCA CAPACUTI CHARAJA**, identificada con DNI N° 04744526, madre del estudiante Frank Renato Canaza Capacuti, con Recursos Directamente Recaudados, a través del tipo de operación "**OG**" **GASTO** – Otros gastos definitivos (sin Proveedor) en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF-SP.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Control Presupuestal, Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION